

ACTA DE CONSTITUCIÓN

ASISTENTES Presidente/a: Nieves Baranda Leturio Secretario/a: Guillermo Laín Corona Vocal 1º: María Fernández Ferreiro Vocal 2º: Gaspar Garrote Bernal Vocal 3º: Gaston Gilabert Viciano	En reunión telemática, a 18 de septiembre de 2026 reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso de la plaza n.º 338.18 de la convocatoria 6/2026 de Profesor Ayudante Doctor del Área de conocimiento LITERATURA ESPAÑOLA del Departamento de LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA de la FACULTAD DE FILOLOGÍA, convocada por Resolución de 27 de mayo de 2026, proceden a la constitución de la Comisión. Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incursos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.
--	---

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

FASE I

Criterios generales y **específicos (resaltados en negrita)**

- a) No se podrá superar la puntuación máxima indicada en ninguno de los apartados o subapartados del baremo de méritos.
- b) Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado o subapartado y no se valorarán méritos no justificados.
- c) La participación en proyectos y/o contratos de investigación se valorará solamente si se presenta certificación del investigador principal o del organismo adecuado en el que se acredite la participación efectiva del/de la aspirante.

De conformidad con la Disposición transitoria segunda del Reglamento de concursos de acceso a plazas de profesorado ayudante doctor, hasta la entrada en vigor del listado de especialidades de conocimiento, las menciones realizadas a dichas especialidades se entenderán realizadas a áreas de conocimiento.

1. FORMACIÓN: HASTA 3 PUNTOS

1.1. Adecuación a la especialidad de conocimiento y calificaciones (expediente académico) de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,5 puntos

- **Evaluación A: licenciatura o grado en Filología Hispánica o en Lengua y Literatura Españolas o equivalente: 0,3**
 - **Además: si la nota media del expediente es igual o superior a 8,5 (sobre 10) o 2,5 (sobre 4), o equivalente en sistemas de evaluación fuera de España: 0,2**
- **Evaluación B: licenciatura o grado en Teoría de la Literatura, en otras Filologías o en grados con plan de estudios centrado en estudios literarios: 0,1**
 - **Además: si la nota media del expediente es igual o superior a 8,5 (sobre 10) o 2,5 (sobre 4), o equivalente en sistemas de evaluación fuera de España: 0,05**
- **Evaluación C: licenciatura o grado diferentes a los anteriores: 0**
- **Si un/a candidato/a tiene más de una licenciatura o grado, cada título será baremado con una de las tres evaluaciones y se podrán sumar los títulos alegados; sin embargo, solo un título podrá obtener, si se ajusta, la evaluación A.**

1.2. Adecuación a la especialidad de conocimiento y calificaciones de los estudios de postgrado: hasta 0,75 puntos

- **Evaluación A: antiguo DEA o máster en literaturas en español o en teoría de la literatura y literatura comparada con un componente de literaturas en español: 0,4**
 - **Además: si la nota media del expediente es igual o superior a 8,5 (sobre 10) o 2,5 (sobre 4): 0,2**
- **Evaluación B: antiguo DEA o máster en áreas en estudios literarios distintos de los anteriores o en didáctica enfocada a lengua española y sus literaturas (no se incluyen didácticas enfocadas en otras áreas, ni el antiguo CAP): 0,15**
- **Evaluación C: antiguo DEA o máster en áreas distintas de las anteriores: 0**
- **Si un/a candidato/a tiene más de un antiguo DEA o máster, cada título será baremado con una de las tres evaluaciones y se podrán sumar todos los títulos alegados; sin embargo, solo un título podrá obtener, si se ajusta, la evaluación A.**

1.3. Becas/ayudas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias públicas competitivas: hasta 0,75 puntos

- **Evaluación A: Si se ha obtenido una beca/ayuda predoctoral destinada a investigación relacionada con estudios del perfil de la plaza: 0,1 puntos por cada año.**
 - **Se aplicará la mitad de la puntuación obtenida si se trata de beca/ayuda predoctoral destinada a literatura española distinta del perfil.**
- **Evaluación B: Si se ha obtenido una beca/ayuda posdoctoral destinada a investigación relacionada con estudios del perfil de la plaza: 0,15 puntos por cada año.**

- Se aplicará la mitad de la puntuación obtenida si se trata de beca/ayuda posdoctoral destinada a literatura española distinta del perfil.

- **Evaluación C: Si se ha obtenido una beca/ayuda pre- o posdoctoral destinada a investigación no relacionada con literatura española: 0.**

1.4. Estancias de carácter investigador, docente o formativo en centros nacionales o* extranjeros de calidad académico-científica reconocida en la especialidad de conocimiento: hasta 0,5 puntos.

Este apartado solo se evaluará a través de la evaluación A (para candidatos/as que desarrollan su carrera mayoritariamente en España) o a través de la evaluación B (para candidatos/as que desarrollan su carrera mayoritariamente fuera de España); no se pueden acumular puntuaciones de ambas evaluaciones.

- **Evaluación A: Realización de estancias en universidades o centros de investigación distintos del habitual con tareas de investigación, docencia o formación relacionadas con el perfil de la plaza:**
 - Por cada tres meses en un centro del mismo país del centro habitual: 0,05
 - Por cada tres meses en un centro de un país distinto del centro habitual: 0,1
 - Se aplicará la mitad de la puntuación obtenida si se trata de tareas de literatura española distintas del perfil de la plaza.
- **Evaluación B: Equiparación de experiencia docente e investigadora fuera de España. Con el objetivo de reconocer la experiencia acumulada fuera del sistema universitario e investigador de España, esta se equipará a estancias en centros distintos del habitual fuera del país del centro habitual.**
 - Por cada tres meses de experiencia fuera de España con tareas de investigación, docencia o formación relacionadas con el perfil de la plaza: 0,1
 - Se aplicará la mitad de la puntuación obtenida si se trata de tareas de literatura española distintas del perfil de la plaza.

1.5. Adecuación a la especialidad y valoración de la tesis doctoral: hasta 0,5 puntos

1.5.1. Por adecuación: hasta 0,25 puntos

- **Evaluación A: Tesis sobre el perfil de la plaza: 0,25**
- **Evaluación B: Tesis sobre literatura española diferente del perfil: 0,1**
- **Evaluación C: Tesis sobre cualquier otra materia: 0**

1.5.2. Por calificación, menciones y premios: hasta 0,25 puntos

- **Si en el apartado 1.5.1. se obtiene la evaluación A**
 - **Si tiene máxima nota (*cum laude*, en el sistema español, o similar en otros sistemas): 0,1**
 - **Si tiene mención internacional o es tesis realizada fuera de España: 0,05**
 - **Si ha obtenido uno o más premios: 0,1**

* A igualdad o semejanza de calidad académico-científica de los centros, se valorará como preferente que las estancias se hayan efectuado en centros extranjeros.

mérito

- Si en el apartado 1.5.1. se obtiene la evaluación B
 - Si tiene máxima nota (*cum laude*, en el sistema español, o similar): 0,05
 - Si tiene mención internacional o es tesis realizada fuera de España: 0,05
 - Si ha obtenido uno o más premios: 0,05
- Si en el apartado 1.5.1. se obtiene la evaluación C: 0

2. EXPERIENCIA DOCENTE: HASTA 2 PUNTOS

2.1. Docencia universitaria en enseñanzas oficiales: hasta 1 punto

- **Evaluación A1.** Por cada curso académico completo con contrato a tiempo completo con un 50% o más de docencia relacionada con el perfil de la plaza: 0,3
 - Se aplicará proporcionalmente en caso de cursos académicos incompletos y contratos a tiempo parcial, considerando que un tiempo completo PAD LOSU son 180 horas de docencia anuales.
- **Evaluación A2.** Por cada curso académico completo con contrato a tiempo completo con más de un 25% y menos de un 50% de docencia relacionada con el perfil de la plaza: 0,2
 - Se aplicará proporcionalmente en caso de cursos académicos incompletos y contratos a tiempo parcial, considerando que un tiempo completo PAD LOSU son 180 horas de docencia anuales.
- **Evaluación B1.** Por cada curso académico completo con contrato a tiempo completo con un 50% o más de docencia relacionada con literatura española distinta del perfil de la plaza: 0,1
 - Se aplicará proporcionalmente en caso de cursos académicos incompletos y contratos a tiempo parcial, considerando que un tiempo completo PAD LOSU son 180 horas de docencia anuales.
- **Evaluación B2.** Por cada curso académico completo con contrato a tiempo completo con más de un 25% y menos de un 50% de docencia relacionada con literatura española distinta del perfil de la plaza: 0,05
 - Se aplicará proporcionalmente en caso de cursos académicos incompletos y contratos a tiempo parcial, considerando que un tiempo completo PAD LOSU son 180 horas de docencia anuales.
- **Evaluación C.** Experiencia docente que no se ajuste a los casos anteriores: 0

2.2. En el caso de que la docencia universitaria valorada en el punto 1 de este apartado se haya desarrollado en universidades de titularidad pública mediante técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia: hasta 0,5 puntos

- **En el caso de la evaluación A1 en el apartado anterior**
 - Si al menos un 80% de toda la docencia acumulada en el apartado anterior es con modalidad a distancia en universidad pública, debidamente justificada (solo se considera la docencia oficialmente verificada en un plan de estudios a distancia): 0,5
 - Si al menos un 40% de toda la docencia acumulada en el apartado anterior es con modalidad a distancia en universidad pública, debidamente justificada (solo se considera la docencia oficialmente verificada en un plan de estudios a distancia): 0,25

- En el caso de la evaluación A2, B1 y B2 en el apartado anterior
 - Si al menos un 80% de toda la docencia acumulada en el apartado anterior fue impartida con modalidad a distancia en universidad pública, debidamente justificada (solo se considera la docencia oficialmente verificada en un plan de estudios a distancia): 0,2
 - Si al menos un 40% de toda la docencia acumulada en el apartado anterior fue impartida con modalidad a distancia en universidad pública, debidamente justificada (solo se considera la docencia oficialmente verificada en un plan de estudios a distancia): 0,1
- En el caso de evaluación C: 0

2.3. Otra docencia universitaria[†]: hasta 0,5 puntos

Solo se otorgará puntuación a otra docencia universitaria que (i) esté relacionada con literatura española y (ii) se imparta en régimen de profesor/a tutor/a de enseñanzas oficiales o como parte de enseñanzas universitarias propias (másteres no oficiales, cursos de formación permanente, cursos de verano y similar)

- Por cada 50 horas de experiencia acumulada: 0,1

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA: HASTA 3 PUNTOS

3.1. Publicaciones relacionadas con la especialidad de conocimiento en a) soportes científicos y b) soportes relevantes de transferencia social e intercambio de conocimiento: hasta 2 puntos (sin que a) ni b), por separado, pueda superar 1,5 puntos)

3.1.A) Soportes científicos (hasta 1,5 puntos)

Solo se otorgará puntuación a publicaciones en revistas y editoriales con índices de calidad académica. En el caso de autorías compartidas, la puntuación se dividirá en cada publicación entre los/as autores/as.

- Libros: Por cada monografía de autoría propia (no se considerará como tal el trabajo de edición o coordinación de libros; sí se considerarán las ediciones críticas, anotadas y/o con estudios científicos)
 - Si está relacionada con el perfil de la plaza: 0,3 puntos
 - Si es literatura española distinta del perfil de la plaza: 0,15 puntos
- Artículos y capítulos de libros: Por cada artículo o capítulo
 - Si está relacionado con el perfil de la plaza: 0,1
 - Si es literatura española distinta del perfil de la plaza: 0,05

3.1.B) Transferencia social e intercambios de conocimiento (hasta 0,5 puntos)

- Libros:
 - Por cada monografía de autoría propia con finalidad divulgativa o como material docente
 - relacionada con el perfil de la plaza: 0,1 puntos
 - relacionada con literatura española distinta del perfil: 0,05
 - Por cada libro científico del que el/la candidato/a sea editor/a, coeditor/a, coordinador/as o similar

[†] Este criterio incluye, entre otras participaciones docentes, la impartición de docencia como profesor/a tutor/a de enseñanzas oficiales y la docencia universitaria en enseñanzas propias (distintas de las oficiales).

- relacionado con el perfil de la plaza: 0,05 puntos
- relacionado con literatura española distinta del perfil de la plaza: 0,02
- Por cada artículo y capítulo de libro con finalidad divulgativa o como material docente
 - relacionado con el perfil de la plaza: 0,02 puntos
 - relacionado con literatura española distinta del perfil de la plaza: 0,01
- Reseñas: Por cada reseña sobre un libro relacionado con literatura española: 0,01

3.2. Presentaciones en congresos, conferencias, seminarios y otros eventos académicos: hasta 0,5 puntos

- Por cada congreso, conferencia, seminario o similar en el que el/la candidata/a haya realizado presentación científica de cualquier tipo (comunicación, ponencia, etc.) relacionada con el perfil de la plaza: 0,03 puntos.
- Por cada congreso, conferencia, seminario o similar en el que el/la candidata/a haya realizado presentación científica de cualquier tipo (comunicación, ponencia, etc.) relacionada con literatura española distinta del perfil de la plaza: 0,01

3.3. Participación en proyectos de investigación competitivos y/o contratos de investigación enmarcados en lo previsto en el art. 60 de la LOSU: hasta 0,5 puntos

Se concederá puntuación independientemente de la categoría con la que se pertenezca (miembro de investigación, equipo de trabajo...). En caso de coincidencia en el tiempo de varios proyectos, se podrá sumar la puntuación de todos entre sí, de acuerdo con la suma del número de meses, siempre que los proyectos tengan relación directa con el perfil de la plaza. A efectos de evaluación, no se distingue en este caso entre participación a tiempo parcial o a tiempo completo.

- Por cada tres meses de pertenencia a proyectos relacionados con el perfil de la plaza: 0,03 puntos
- Por cada tres meses de pertenencia a proyectos relacionados con literatura española distinta del perfil: 0,015

3.4. Medidas compensatorias[‡]: hasta 0,75 puntos

a. Nacimiento, adopción o acogida de hijo/a: 0,25 por cada hijo/a

b. Familias constituidas por un/a solo/a progenitor/a: 0,25 puntos

c. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes[§]: hasta 0,01 puntos por cada semana completa

[‡] Será necesario aportar los documentos oficiales acreditativos de los correspondientes permisos, bajas o circunstancias contempladas.

[§] Quedan en esta categoría incluidas las excedencias por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista (art. 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación.

4. OTROS MÉRITOS: HASTA DOS PUNTOS**

- **Poseer la extinta acreditación de Profesor Ayudante Doctor o cualquier acreditación superior en vigor: 1 punto**
- **Otros méritos de formación: hasta 0,25. La puntuación se asignará atendiendo globalmente a la fortaleza del candidato/a en aspectos relacionados con formación no valorados en apartados anteriores, como:**
 - **Premio extraordinario de fin de grado o equivalente**
 - **Otras titulaciones de grado y posgrado distintas de los puntuados en 1.1. y 1.2.**
 - **Otra tesis doctoral distinta de la puntuada en el apartado 1.5.**
 - **Competencia C1 en idiomas distintos de la lengua o lenguas nativas de cada candidato/a**
 - **Haber recibido cursos de formación permanente, continua y profesional (incluyendo en este apartado el antiguo CAP)**
 - **Otros**
- **Otros méritos de investigación y docencia: hasta 0,25 puntos. La puntuación se asignará atendiendo globalmente a la fortaleza del candidato/a en aspectos relacionados con investigación y docencia no valorados en apartados anteriores, como:**
 - **Dirección de TFG, TFM y tesis doctorales**
 - **Premios o reconocimientos de investigación, docencia o transferencia (distintos de los evaluados en el apartado 5.2.)**
 - **Sexenios de investigación o de transferencia**
 - **Quinquenios de docencia**
 - **Experiencia docente en educación secundaria reglada en áreas de lengua y literatura españolas**
 - **Otros**
- **Méritos de gestión: hasta 0,25. La puntuación se asignará atendiendo globalmente a la fortaleza del candidato/a en aspectos relacionados con gestión, como:**
 - **Cargos de gestión educativa en cualquier nivel (secundaria, universitaria)**
 - **Cargos de gestión en instituciones públicas**
 - **Cargos de gestión en congresos o revistas**
 - **Otros**
- **Otros méritos profesionales: hasta 0,25. La puntuación se asignará atendiendo globalmente a la fortaleza del candidato/a en experiencia profesional que pueda aportar sinergias positivas a la plaza, como:**
 - **Experiencia profesional en editoriales**
 - **Experiencia profesional en periodismo y medios de comunicación**
 - **Experiencia profesional en gestión cultural**

** En el apartado de “Otros méritos” se recogerán también los méritos profesionales que la comisión de selección estime adecuados para el acceso a la plaza. De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el mérito de haber obtenido la acreditación vigente de profesor/a ayudante doctor/a en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado como preferente. La misma consideración de mérito preferente recibirá la acreditación a figuras docentes de categoría superior a la de profesor/a ayudante doctor/a. Este mérito será valorado con un mínimo del 50 % de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos durante al menos los cuatro años posteriores a la publicación de la LOSU.

- **Experiencia profesional en biblioteconomía**
- **Otros**

RECONOCIMIENTO DE PERIODOS DE BAJAS DE LARGA DURACIÓN^{††}: HASTA 0,25 PUNTOS

Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 3 meses, durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación. Por cada semana completa: 0,01 puntos

FASE II

La prueba se realizará mediante entrevista presencial en las dependencias de la UNED. La fecha y lugar se comunicará al menos cinco días hábiles antes de la entrevista.

- **Grado de la originalidad de su investigación y capacidad para defenderla: hasta 2,50**
- **Aplicación de la investigación a la docencia de la plaza: hasta 2,00**
- **Habilidades docentes universitarias y grado de innovación: hasta 1,50**
- **Habilidades para la docencia universitaria a distancia: hasta 1,50**
- **Habilidad expositiva y capacidad dialéctica: hasta 2,50**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el/la Presidente/a, de la que yo como Secretario/a doy fe con la firma de todos los/las asistentes, ordenando la publicación del acta correspondiente en la página web de la Facultad/Escuela.

EL/LA SECRETARIO/A

LAIN CORONA
GUILLERMO -
26805828H

Firmado digitalmente por
LAIN CORONA GUILLERMO -
26805828H
Fecha: 2026.09.18 12:16:55
+02'00'

Fdo.: Guillermo Láin Corona

El/la Presidente/a

BARANDA
LETURIO
NIEVES - DNI
05388827L

Firmado
digitalmente
por BARANDA
LETURIO NIEVES
- DNI 05388827L

Fdo.: Nieves Baranda Leturio

El/la Vocal 1º

Firmado por
FERNANDEZ
FERREIRO MARIA -
***4428** el día
18/09/2026 con un

Fdo.: María Fernández Ferreiro

El/la Vocal 2º

Firmado por
GARROTE BERNAL
GASPAR -
***1944** el día
18/09/2026 con un
certificado

Fdo.: Gaspar Garrote Bernal

El/la Vocal 3º

Firmado digitalmente por
GASTON GILABERT
VICIANA - DNI 39918255F
Fecha: 2026.09.18 12:28:29
+02'00'

Fdo.: Gaston Gilabert Viciano

^{††} Este apartado es complementario; es decir, añade puntuación, pero no impide que un/una aspirante alcance la máxima puntuación (10 puntos) sin obtener puntos en esta categoría.